

Caso Sales Pimenta Vs. Brasil: reparaciones declaradas cumplidas

1. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 157 de la Sentencia, en el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de la misma.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.